



001
uno

Resolución Jefatural

N° 078 - 2010 - INDECI
23 de Marzo de 2010

VISTOS; el Memorandum N° 3138-2009-INDECI/12.1.1 del 05.AGO.2009 del Jefe del Almacén General, el Informe N° 0005-2010-DNL/12.1 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Memorandum N° 752-2010-INDECI/12.0 de fecha 25.FEB.2010 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Intendencia Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional de Administración tributaria - SUNAT, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para atención de la población damnificada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas de los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco; según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	Diversos bienes de ayuda humanitaria	-----
Resolución de Intendencia N° (s)	N° 302-2007-SUNAT, N° 304-2007-SUNAT, 305-2007-SUNAT, 306-2007-SUNAT N°314-2007-SUNAT N°330-2007-SUNAT	21.JUN.2007 22.JUN.2007 27.JUN.2007 13.JUL.2007
Peso	230,147.505 Kilos	-----
Valor	S/. 5'646,275.38 (Cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco con 38/100 Nuevos Soles).	-----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N°s 0000251, 0000252, 0000253, 0000254, 0000255, N°0000320 N° 0000116.	27.DIC.2007 31.DIC.2007 24.JUN.2009



Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2010-DNL/12.1 de fecha 24.FEB.2010, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento se indica que debido a los diferentes acontecimientos suscitados durante los años 2007-2008, las diversas campañas de ayuda para afectados y damnificados del sismo del 15.AGO.2007, y el volumen en la carga administrativa a regularizar, recién se hace posible, en el presente año, se eleve el presente expediente de donación a fin de efectuar la regularización de la aceptación de la donación correspondiente;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el efecto del mismo cuente con eficacia anticipada a su emisión, toda vez, que el mismo favorezca a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses protegidos de terceros;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 052-2007-PCM sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 20.JUN.2007, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Intendencia Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer a la Intendencia Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

